



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

ACTA 2025-04

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2025 37 25000046	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31/03/2025
Duración	Desde las 19.35 hasta las 20.24 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . María Merinda Sádaba Terribas
Vicesecretaria	D ^a . Fuensanta Navarro Pavón
Interventor Municipal	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES
D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Fiestas, Mantenimiento y Embellecimiento Urbano)
D. Fernando López López (Concejal delegado de Innovación y Smart City)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local)
D ^a . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
D ^a . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Juventud y Mayores)
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildfonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX)
NO ASISTENTES
D ^a . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)

VIDEOACTA
No se realiza por incidencia técnica, error en dispositivo de grabación.

Una vez verificada por la Vicesecretaria la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio en condena de todas aquellas víctimas de la sociedad por las distintas lacras, recordando que han transcurrido cinco años desde que se inició la pandemia y rindiendo homenaje a las víctimas del terrorismo.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2025 (expediente 2025 37 2500025).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

2.- Toma de conocimiento de la renuncia de la concejal D^a. Noemí Ariza Rodríguez (expediente 2023 37 2300099).

Resultando que D^a. Noemí Ariza Rodríguez, concejal del PSOE, presenta su renuncia al acta de concejal mediante escrito presentado el 18 de enero de 2025 (número 4984).

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Instrucción 1/2025 de 30 de enero de 2025 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

En consecuencia, el Pleno toma conocimiento de:

- La renuncia al cargo de concejal de D^a. Noemí Ariza Rodríguez.
- El inicio del trámite para solicitar a la Junta Electoral Central que expida la credencial de concejal en favor del siguiente candidato de la lista de PSOE que concurrió a las Elecciones Locales del año 2023, D. Antonio Hernández Bimbela.

Resumen de la deliberación:

Abierto el turno de palabra la señora Alcaldesa agradece la labor de la concejala D^a. Noemí Ariza porque indistintamente del signo político todos los concejales trabajan por el bienestar de los vecinos.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista sumándose a estas palabras de agradecimiento de la Alcaldesa y añadiendo que la concejala socialista ha sido inquebrantable e incansable en el trabajo municipal.

El ayuntamiento en pleno toma conocimiento de la renuncia de la concejal D^a. Noemí Ariza Rodríguez y del inicio del trámite para solicitar a la Junta Electoral Central que expida la credencial de concejal en favor del siguiente candidato de la lista de PSOE que concurrió a las Elecciones Locales del año 2023.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

3.- Resolución de la discrepancia del reparo de la Intervención Municipal a la factura 2023/2545 (expediente 2024 32 2400034).

A la vista de las siguientes obligaciones económicas existentes derivadas de operaciones devengadas en el ejercicio 2023, cuya presentación de factura se realiza en 2023 y ratificada en 2024 (por cambio de razón social) y que se encuentran pendientes de pago e imputación presupuestaria:

Nº DE RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
S/2024/5	376,04 €	Nº factura: F/2023/2545 Razón Social: SEGUROS BILBAO COMPAÑIA ANONIMA SEGUROS Y REASEGUROS S.A CIF: A48001648 Concepto: SEGURO VEHÍCULO DE NUEVA ADQUISICIÓN "6382 MCZ - KIA SPORTAGE Regularización (01/07/2022-01/07/2023)" Fecha: 21/12/2023 Importe: 376,04€	27/03/2024

SEGUNDO. - *Consta NOTA DE REPARO del Interventor en la tramitación de esta factura indicando que no consta expediente administrativo de contratación que dé cobertura al misma ("no consta modificación del contrato, ni petición de retención de crédito, ni acto administrativo alguno").

TERCERO. - Se ha emitido informe por parte de la siguiente área tramitadora:

- 1 Informe del Área de Servicios Generales (05/03/2025). Responsable del contrato LOTE Nº6, "SEGURO DE FLOTAS DE VEHICULOS".

Este informe aclara que:

"SEGUNDO. La factura con nº. de registro de contabilidad 2023/2545 y fecha de emisión 20.12.23, por importe de 376,04€, es generada por la compañía Bilbao por el alta la cobertura del seguro del vehículo Protección Civil KIA SPORTAGE, con matrícula 6382 MCZ, entre las fechas del 30.12.22 al 01.07.23.

TERCERO. En ese momento, existía un seguro general de la flota de vehículos que cubría una relación nominativa de todos los vehículos municipales, en el que no estaba el citado vehículo en el periodo comprendido del 01.07.22 al 01.07.23.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

CUARTO. El Pliego de Prescripciones Técnicas Administrativas de ese momento, no contemplaba la posibilidad de incluir nuevos vehículos, motivo por el cual la factura no disponía de Retención de Crédito (RC) para su abono.

QUINTO. Obra en el expediente documento "PPT LOTE 6", correspondiente a la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas Administrativas vigente en la fecha.

SEXTO. Obra en el expediente el documento "2024 32 24000034.docx" correspondiente a la nota de reparo de la Intervención Municipal en el que se indica que "no consta modificación del contrato, ni petición de retención de crédito, ni acto administrativo alguno" y que "La cláusula octava del PPT, regula la regularización de la póliza sin referencia alguna a trámite administrativo o presupuestario".

*SÉPTIMO. Existe asignación del expte. de la Intervención Municipal al técnico responsable indicando el cambio de la razón social que de la factura de Seguros Bilbao a **Seguros Occidente**. Se observa que ha cambiado el **nº de registro de contabilidad a 2024/2218**, permaneciendo inalterados tanta la cantidad como el concepto facturado".*

Visto el informe jurídico del expediente de fecha 12/03/2025.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 14/03/2025.

Vistos los documentos contables de RC obrantes en el expediente, de fecha 17/03/2025.

Visto el expediente relativo a la aprobación y reconocimiento de las obligaciones de pago de la relación de facturas incluidas en los expedientes referenciados, de acuerdo con las disposiciones que regulan las distintas fases que integran el procedimiento administrativo de ejecución presupuestaria del gasto público en la Administración Local contenidas esencialmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero Título Sexto de la Ley anterior.

Visto que se plantea una discrepancia justificativa al reparo de la Intervención Municipal. Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 2025.

Resumen de la deliberación:

No se produce.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 12 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 8 abstenciones: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D^a.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Resolver la discrepancia justificativa planteada en favor del órgano gestor, levantando el reparo de Intervención y ordenando continuar la tramitación para el pago de las facturas siguientes, **generando el título habilitante para su aprobación:**

Nº DE RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
S/2024/5	376,04 €	Nº factura: F/2023/2545 Razón Social: SEGUROS BILBAO COMPAÑIA ANONIMA SEGUROS Y REASEGUROS S.A CIF: A48001648 Concepto: SEGURO VEHÍCULO DE NUEVA ADQUISICIÓN "6382 MCZ - KIA SPORTAGE Regularización (01/07/2022-01/07/2023)" Fecha: 21/12/2023 Importe: 376,04€	27/03/2024

Actualmente se ha producido un cambio de la razón social en la factura de Seguros Bilbao a **Seguros Occidente GCO S.A.** Asimismo ha cambiado el **nº de registro de contabilidad a 2024/2218**, permaneciendo inalterados tanta la cantidad como el concepto facturado.

SEGUNDO. - Iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025 (Presupuesto prorrogado) con cargo al saldo disponible de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, **por considerar que existen razones de interés público y de economía procesal que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para el servicio público y para el tercero que actúa de buena fe.**

TERCERO. - Dar traslado a la Intervención Municipal para fiscalización previa del expediente de REC.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

4.- Aprobación de la valoración formulada por Inmobiliaria Solenco S.L., con relación a la finca registral 399 del Registro de la Propiedad número 2 de Santa Fe (expediente 2024 14 24000598).

Visto el expediente 2024 14 24000598, incoado a instancia de D. Francisco Foche Cruz, en representación de Inmobiliaria Solenco S.L., para la tramitación del procedimiento expropiatorio de las parcelas calificadas como sistema general de espacio libres y sistema viario, no adscritas a ningún sector o unidad de ejecución, fincas registrales 6.614, 5.948, 7.335 y 399 del Registro de la Propiedad Santa Fe número 2.

Visto el escrito de fecha 24 de diciembre de 2024, asiento registral número 22852, presentado por la mercantil Inmobiliaria Solenco, S.L., en el que solicita que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, se incoe la expropiación, por Ministerio de la Ley, de las parcelas de su propiedad, fincas registrales número 6.614, 5.948, 7.335 y 339 del Registro de la Propiedad número 2 de Santa fe, adjuntando a la solicitud hoja de aprecio en la que se concreta el valor en que estima las parcelas de su propiedad.

Visto que, por Decreto 2025/00227, de 5 de febrero de 2025, de la Concejalía delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, se incoa expediente de expropiación urbanística, por ministerio de la ley, de las citadas fincas y se dispone que, a la vista de las hojas de aprecio presentadas por el propietario, se emita informe por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Las Gabias D. Valentín Castro Franco, que muestra su conformidad a la valoración formulada por el interesado.

Considerando que, el artículo 30.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa prevé que la Administración expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de los propietarios en igual plazo de veinte días. En el primer caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, y la Administración procederá al pago del mismo, como requisito previo a la ocupación o disposición

Visto informe de la Intervención municipal de fecha 7 de febrero de 2025, de retención de crédito, número de operación 220250000180.

Visto el informe jurídico y propuesta de acuerdo de la Vicesecretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 10 de febrero de 2025, conforme al cual, debe proseguir la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones de la legislación de expropiación forzosa, previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

Visto informe favorable de fiscalización del Interventor municipal, de fecha 12 de febrero de 2025, en el sentido de que procede elevar la propuesta al órgano competente para su aprobación.

Y considerando que el órgano competente para adoptar el acuerdo definitivo sobre el justiprecio es el Pleno de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 2025.

Resumen de la deliberación:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537 25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

No se produce.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 12 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 8 abstenciones: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Idefonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la hoja de aprecio formulada por D. Francisco Foché Cruz, en nombre y representación de Inmobiliaria Solenco S.L, con relación a la finca registral 399 del Registro de la Propiedad número 2 de Santa Fe y clasificada, por el PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS., como Suelo Rustico y calificada como Sistema General de Viales y Comunicaciones, concretamente una red viaria de reciente construcción perteneciente al Espacio Público Urbano, valorada en la cuantía de 4.960,20 euros, por lo que se adquiere el mencionado inmueble por el precio referido.

Superficie (m ²)	V. Unitario (€/m ²)	V. Tasación (justiprecio)
420,00 m ²	11,81 €/m ²	4.960,20 euros

SEGUNDO.- Proceder al pago del justiprecio y a la ocupación de la parcela cuya adquisición es objeto del presente acuerdo, con levantamiento de las correspondientes actas, que constituirán título inscribible en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

5.- Aprobación de la disconformidad con las hojas de aprecio formuladas por Inmobiliaria Solenco S.L. respecto de las fincas registrales 5948, 6614 y 7335 (expediente 2024 14 24000598).

Visto el escrito de fecha 24 de diciembre de 2024, asiento registral de entrada número 22852, que presenta D. Francisco Foché Cruz, en representación de la mercantil Inmobiliaria Solenco, S.L., como propietario de las parcelas registrales número 6.614, 5.948, 7.335 y 339 del Registro de la Propiedad número 2 de Santa Fe, calificadas como sistema general de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

espacios libres y sistema viario no adscritas a ningún sector ni unidad de ejecución en el documento del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS, solicitando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se incoe la expropiación de los terrenos por Ministerio de la Ley, adjuntando hojas de aprecio en las que se concreta el valor en que estima las parcelas de su propiedad.

Visto que, por Decreto 2025/00227, de 5 de febrero de 2025, de la Concejalía delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, se incoa expediente de expropiación urbanística, por ministerio de la ley, de las referidas fincas registrales, calificadas como sistema general de espacio libres y sistema viario, no adscritas a ningún sector o unidad de ejecución, propiedad de Inmobiliaria Solenco S.L.

Visto que, con fecha 07 de febrero de 2025, se emite informe de valoración por parte de los servicios técnicos municipales, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Valentín Castro Franco, de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLRSU-, así como del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, y que muestra su disconformidad a la valoración formulada por el interesado, formulando una nueva propuesta de valoración.

Visto que, con fecha 7 de febrero de 2025, por la Intervención municipal se informa la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la propuesta formulada por los servicios técnicos municipales.

Visto que, por Decretos 2025/00303, 2025/00304 y 2025/00305, todos ellos de 5 de febrero de 2025, de la Concejalía delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, se presta disconformidad a las hojas de aprecio formuladas por D. Francisco Foche Cruz, en nombre y representación de Inmobiliaria Solenco S.L, con relación a las fincas registrales 7335, 6614 y 5.948 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe, y se remite al propietario la valoración efectuada por esta Administración para que pudiera aceptar la hoja de aprecio formulada por este Ayuntamiento, teniendo pleno derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y asimismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Resultando que, con fecha 6 de marzo de 2025, asiento registral de entrada número 4283, D. Francisco Foche Cruz, en representación de la mercantil Inmobiliaria Solenco, S.L., presenta escrito rechazando el precio fundado ofrecido por esta Administración.

Considerando que, el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, determina que, si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Considerando el artículo 34 de la citada Ley que señala que el Jurado de Expropiación, a la vista de las hojas de aprecio formuladas por los propietarios y por la Administración, decidirá ejecutoriamente sobre el justo precio que corresponda a los bienes o derechos objeto de la expropiación.

Visto el informe propuesta de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por la Vicesecretaria General, D^a Fuensanta Navarro Pavón.

Considerando que el órgano competente para adoptar el acuerdo definitivo sobre el justiprecio es el Pleno de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202537 25000046 Fecha: 24/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

A la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, e intentado trámite contradictorio en expediente de expropiación por Ministerio de la Ley.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 2025.

Resumen de la deliberación:

No se produce.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 12 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 8 abstenciones: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Expediente finca registral 5.948 del Registro de la Propiedad de Santa Fe número 2:

1.-Prestar disconformidad a la hoja de aprecio formulada por D. Francisco Foché Cruz, en nombre y representación de Inmobiliaria Solenco S.L, con relación a la finca registral 5.948 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe que se encuentra clasificada por el PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS como Suelo Urbano Consolidado, por lo que tendrá consideración de SUELO URBANO, y calificada como Sistema General de Espacios Libres "SGEL-SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE", formulando la siguiente valoración adecuada a la normativa vigente, que no ha sido aceptada por el propietario de los terrenos:

Superficie (m ²)	V. Unitario (€/m ²)	V. Tasación (justiprecio)
399,49 m ²	33,22 €/m ²	13.271,06 euros

2.-Remitir el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación a los efectos de los artículos 31 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, adjuntando copia de las actuaciones sustanciadas ante el Ayuntamiento de las Gabias al respecto.

SEGUNDO. - Expediente finca registral 6.614 del Registro de la Propiedad de Santa Fe número 2:

1.-Prestar disconformidad a la hoja de aprecio formulada por D. Francisco Foché Cruz, en nombre y representación de Inmobiliaria Solenco S.L, con relación a la finca registral

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

6.614 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe que se encuentra clasificada por el PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS como Suelo Urbano Consolidado, por lo que tendrá consideración de SUELO URBANO, y calificada como Sistema General de Espacios Libres "SGEL-SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE", Formulando la siguiente valoración adecuada a la normativa vigente, que no ha sido aceptada por el propietario de los terrenos:

Superficie (m ²)	V. Unitario (€/m ²)	V.Tasación (justiprecio)
2.007,61 m ²	33,22 €/m ²	66.692,80 euros

2.-Remitir el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación a los efectos de los artículos 31 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, adjuntando copia de las actuaciones sustanciadas ante el Ayuntamiento de las Gabias al respecto.

TERCERO. -Expediente finca registral 7.335 del Registro de la Propiedad de Santa Fe número 2:

1.-Prestar disconformidad a la hoja de aprecio formulada por D. Francisco Foche Cruz, en nombre y representación de Inmobiliaria Solenco S.L, con relación a la finca registral 7.335 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe que se encuentra clasificada por el PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS como Suelo Urbano Consolidado, por lo que tendrá consideración de SUELO URBANO, y calificada como como SISTEMA VIARIO perteneciente al Espacio Público Urbano, formulando la siguiente valoración adecuada a la normativa vigente, que no ha sido aceptada por el propietario de los terrenos:

Superficie (m ²)	V. Unitario (€/m ²)	V.Tasación (justiprecio)
209,00 m ²	83,84 €/m ²	17.522,56 euros

2.-Remitir el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación a los efectos de los artículos 31 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, adjuntando copia de las actuaciones sustanciadas ante el Ayuntamiento de las Gabias al respecto.

6.- Inicio del procedimiento de revisión de oficio de las autorizaciones emitidas para el suministro de carburante a vehículos particulares entre marzo y junio de 2019 (expediente 2024 17 2400585).

Visto el expediente 2024 17 2400585 en relación a las facturas contenidas en el expediente, correspondientes a gastos devengados y facturados en 2019, emitidas por ESTACIÓN DE SERVICIO LAS GABIAS, S.L. con C.I.F. B18298521, por suministro de gasoil a terceros y cuya tramitación no se ha llevado a cabo.

Vista solicitud de ESTACIÓN DE SERVICIO LAS GABIAS, S.L. con C.I.F. B18298521 de fecha 3/04/2024 nº registro de entrada 7648, reclamando el impago de las facturas: F-19700050 de fecha 28/02/2019 por importe 279,95 €; F-9700065 de fecha 31/03/2019 por

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

importe 550,52 €; F-1970023 de fecha 30/4/2019 por importe 765,67 €; F-19700405 de fecha 31/05/2019 por importe 980,72 €.

Vista la providencia del Concejal Deportes de fecha 18 de noviembre de 2024.

Vistas las autorizaciones del año 2019 de la Alcaldesa y de la Concejalía de Deportes en favor de vehículos particulares para el suministro de gasoil en la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS GABIAS, S.L por la asistencia de los deportistas del municipio a diferentes competiciones.

Visto el informe del auxiliar administrativo de deportes de fecha 25/11/2024.

Visto el contrato de suministro de carburantes, exp 11/2016C, suscrito entre el Ayuntamiento de Las Gabias y ESTACIÓN DE SERVICIO LAS GABIAS, S.L, cuyo objeto es: "suministro de combustible a los vehículos del parque móvil y maquinaria municipal", conforme al PPT y PCAP diligenciados.

Visto el contenido del informe emitido por la Vicesecretaria General de 6 de noviembre de 2024, que consta en el expediente.

Visto el informe de reparo suspensivo de la Intervención Municipal de fecha 03/10/2019 (expediente 2019 32 19000134).

Considerando lo dispuesto en el art. 217.1 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el segundo párrafo del aptdo. 3 del art. 15 RCI.

Considerando lo dispuesto en la D.A.5. de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la LCSP, según los motivos tasados en el artículo 47 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por consiguiente lo dispuesto en el art. 106.1 de la LPACAP.

Considerando el artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y respecto a los actos anulables.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, corresponde su aprobación inicial al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 2025.

Resumen de la deliberación:

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el portavoz del PP señalando que las facturas de este expediente son del año 2019 y fueron emitidas por un proveedor en concepto de suministro de carburante a vehículos de particulares. Estos particulares eran clubes y asociaciones del municipio. Dado que no se está cumpliendo con un fin municipal se pretende la anulación de estas facturas. El proveedor una vez que se declaren nulas las facturas podrá reclamar el pago por los medios que considere oportunos.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista. Procede a leer la autorización del año 2019 que expresamente indicaba que "el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Las Gabias, autoriza a el/los vehículo(s) con las matrícula(s) que a continuación se indican para el llenado de depósito(s) de gasolina en esta estación de BP

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025	EXPEDIENTE :: 202537
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025	25000046
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35	Fecha: 24/03/2025
	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Las Gabias, para el desplazamiento hacia el Campeonato de Andalucía de Voleibol Categoría Infantil que se celebrará en Chiclana(Cádiz) los días 11 al 14 de Abril del 2019. Realizando este cargo en la facturación del Ayuntamiento de Las Gabias". Señala que está de acuerdo con que el concepto no es jurídico pero en todo caso no se trata de querer pagar carburante a concejales del Ayuntamiento; cosa que sí se hace en la Corporación actual que se pagan dietas a los concejales por ejemplo por el desplazamiento a la feria de Fitur devengadas en Madrid. Considera que en verdad, este punto se trae a pleno como reacción de la Alcaldesa para tapar el informe de la Cámara de Cuentas. Añade que esto es algo indecente por parte de la señora Alcaldesa.

A continuación interviene el portavoz del PP señalando que lo indecente son las palabras del portavoz del Grupo Socialista. Los informes propuesta que obran en el expediente han sido firmados por funcionarios habilitados nacionales, no por los concejales del Grupo Popular. Lo que se pone de manifiesto en los informes es que no es legal que se pague gasolina a particulares y esa es la razón por la cual se tienen que anular las facturas. La indecencia es del PSOE por autorizar que se pague gasolina a particulares con dinero público y sin seguir el procedimiento legalmente establecido.

Añade la Sra. Alcaldesa que las facturas son del año 2019 y corresponden al gobierno del PSOE. Se han solicitado informes técnicos y jurídicos para resolver el expediente y se está siguiendo el criterio técnico. Lo que está claro es que la autorización para el llenado de gasolina a coches particulares fue política y la pregunta es: por qué se autorizó a unos clubes sí y a otros no. Lo que parece desprenderse de todos los antecedentes es que se desconocía cuál es el procedimiento a seguir para otorgar una subvención puesto que en el año 2019 no había ni plan estratégico de subvenciones. Explica que en este expediente se incumplen dos procedimientos: por un lado utilizar el contrato que tenía el Ayuntamiento con un proveedor para el suministro de carburante a vehículos municipales para una finalidad distinta para la que se formalizó y, por otro, la segunda irregularidad es que si el objetivo era financiar a los clubes deportivos para un desplazamiento, lo que puede ser algo legítimo, esto debe hacerse siguiendo el procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la ley. Dicho esto, también hay que puntualizar que en el informe técnico se indica que no es posible realizar un reconocimiento extrajudicial de crédito para regularizar el pago de estas facturas puesto que este instrumento presupuestario está previsto para el cumplimiento de un objetivo municipal pero no para el abono de gastos de desplazamiento a particulares. Insiste en que se ha seguido el criterio técnico y que por ello se propone anular la factura; será el proveedor el que reclamará con posterioridad jurídicamente el pago por sentirse perjudicado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 12 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 8 abstenciones: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Aceptar el reparo formulado por la Intervención Municipal de fecha 03/10/2019 (expediente 2019 32 19000134).

SEGUNDO. - Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de las Autorizaciones del año 2019 obrantes en el expediente 2024 17 24000585, emitidas por la Alcaldía y la Concejalía de Deportes en favor de vehículos particulares para el suministro de gasoil en la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS GABIAS, S.L, por considerar que se encuentran incursas en causa de nulidad del artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la D.A.5 de la Ley General del Subvenciones.

Los documentos a declarar nulos y revisar de oficio, son los siguientes:

- AUTORIZACIÓN GASOLINA 7-3-19.
- AUTORIZACIÓN GASOLINA 15-3-19.
- AUTORIZACIÓN GASOLINA 21-3-19.
- AUTORIZACIÓN GASOLINA 26-3-19.

TERCERO. - Notificar el inicio del procedimiento al contratista ESTACIÓN DE SERVICIO LAS GABIAS, S.L. con C.I.F. B18298521 y al resto de personas interesadas para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

CUARTO. - Requerir Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, previa emisión de la propuesta de resolución y del informe jurídico del Secretario de la Corporación.

7.- Moción del grupo municipal socialista sobre la zona de bajas emisiones en el municipio de Granada y su afectación directa a los ciudadanos de Las Gabilas (expediente 2025 37 25000036).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina Sánchez para que explique el contenido de su moción sobre la zona de bajas emisiones en el municipio de Granada y su afectación directa a los ciudadanos de Las Gabilas.

El tenor literal de la moción es el siguiente:

"MOCIÓN SOBRE LA ZBE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA Y SU AFECTACIÓN DIRECTA A LOS CIUDADANOS DE LAS GABIAS.

Samuel García Medina, en calidad de PORTAVOZ DEL GRUPO DEL PARTIDO

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el Ayuntamiento de Las Gabias de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la presente MOCIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Granada y su área metropolitana presenta unas características urbanísticas y orográficas que producen que se produzcan un millón de desplazamientos al día entre los municipios del área, la inmensa mayoría en vehículos privado, y que el aire contaminado por los gases y partículas emitidos por estos vehículos no se mueva y permanezca dentro de la depresión de Granada, provocando que el área metropolitana sea la segunda más contaminada de toda España.

*El pasado día 31 de Enero, la Alcaldesa de Granada, presentó su proyecto de Zona de Bajas Emisiones para el municipio de Granada, una propuesta que finalmente cambia el proyecto que se había desarrollado hasta ahora por los gobiernos anteriores, y que corresponde con las inversiones que se están ejecutando, procedentes de los Fondos Next Generation, ya que, finalmente, no habrá almendra central sino que la ZBE englobará toda la ciudad, con el límite de la Circunvalación y la Ronda Sur, para los vehículos altamente contaminantes matriculados fuera de Granada, es decir, **que no estén censados en la capital y por tanto no paguen allí el impuesto de circulación, a partir del 1 de Abril de 2025, es decir, el mes que viene.** No afecta por tanto a los vehículos matriculados en Granada, sean cual sea tu calificación medioambiental, ni a la carga y descarga, ni al transporte escolar colectivo. Sólo afectan a los vehículos del área metropolitana. porque, para el Ayuntamiento de Granada si el vehículo está censado allí, no contamina, sea del año que sea.*

Esta propuesta repercute claramente en los vehículos procedentes de los municipios del área metropolitana, que pertenecen a trabajadores que ejercen su actividad en la capital, padres y madres de alumnos y alumnas que están matriculados en los centros educativos de Granada, clientes de los comercios de los barrios de Granada, o incluso personas enfermas que van a los centros de salud y hospitales o Juzgados, que van a ver como se limita su capacidad de llegar a sus destinos sin tener alternativa, ya que la propuesta descrita no recoge otras medidas absolutamente necesarias para conseguir la finalidad de la ZBE, que no es otra que reducir el uso del vehículo privado y mejorar la calidad del aire, principal causante de los gases contaminantes y las partículas, según los datos recogidos en el Plan de Transporte Metropolitano y que son los mismos que se han utilizado para el desarrollo del Proyecto de ZBE

Es por tanto esta, una propuesta totalmente sesgada y complaciente con los vehículos de Granada y con una finalidad totalmente populista, que sin embargo olvida otras muchas medidas que son absolutamente necesarias y que se recogen en para obtener resultados reales en la mejora del aire que respiramos.

Según las directrices para la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE) publicado por el Ministerio de Transición Ecológica, que debe servir como guía a los ayuntamientos para el diseño de su ZBE, hay que tener en cuenta lo siguiente como paradigma central

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

del diseño de ZBE.

"La pirámide de movilidad reclama invertir los recursos dedicados, reivindicando la jerarquía de prioridades por modos, en el siguiente orden: 1) peatones (de todos los géneros, edades, capacidades y condiciones socioeconómicas); 2) ciclistas; 3) transporte público; 4) distribución de mercancías; 5) vehículos con alta ocupación (2-3 o más ocupantes) y movilidad compartida; 30 IDAE: <https://www.movilidad-idae.es/destacados/la-piramide-de-la-movilidad-urbana> 6) automóviles particulares. Nuevos modos como los vehículos de movilidad personal o VMP (por ejemplo, patinetes eléctricos) deben priorizarse con respecto al vehículo privado motorizado convencional, siendo no obstante el objetivo final el fomento de la movilidad activa (peatones y ciclistas) y del transporte público. Cuando hablamos de recursos, no sólo se trata de la inversión presupuestaria de las administraciones públicas, sino también del espacio público en nuestras ciudades. Actualmente, la mayor parte del espacio se dedica a los vehículos motorizados y, por tanto, se debe intentar invertir este planteamiento también en el reparto de la superficie viaria y dando prioridad a los modos más eficientes y sostenibles, en caso de que los diferentes modos entren en conflicto. Fuente: IDAE30 II

Las ZBE deben entenderse como entornos que consideran el conjunto de la pirámide y promueven las moviidades peatonal, ciclista y en transporte público, adaptadas y accesibles para toda la población (modos de menores emisiones/persona) por delante también de los vehículos motorizados de bajas emisiones. Asimismo, constituyen una oportunidad inmejorable para recuperar el valioso espacio público urbano que, durante décadas, ha venido ocupándose por infraestructura viaria destinada al tráfico y al aparcamiento. Esta recuperación puede ser la base para intervenciones urbanísticas que mejoren la habitabilidad y confortabilidad urbana, promuevan la convivencia ciudadana y los usos múltiples de la calle, y permitan la puesta en marcha de medidas de renaturalización y de adaptación al cambio climático."

Entendemos desde nuestro grupo político que el proyecto de ZBE presentado por el Ayuntamiento de Granada, no cumple con las directrices detalladas por el Ministerio de Transición Ecológica, no va a reducir las emisiones contaminantes de un modo real y tangible, va a afectar exclusivamente a la movilidad metropolitana, y no contempla otras medidas absolutamente necesarias para garantizar el derecho a la movilidad de las personas que viven en el área metropolitana, perjudicando fundamentalmente a los vecinos y vecinas de Las Gabilas que quieran acceder a la capital a partir del 1 de Abril de 2025.

Por lo expuesto, traemos al Pleno del Ayuntamiento del Municipio Las Gabilas, los siguientes acuerdos para su aprobación:

PRIMERO.- Se inste a la Junta de Andalucía a asumir sus competencias en la movilidad del área metropolitana, ya que ha tenido una actitud totalmente pasiva ante los problemas de movilidad del área, derivando la responsabilidad en cada uno de los Ayuntamientos de los municipios metropolitanos, sin presentar respuestas reales a la movilidad de estos municipios que no estuvieran proyectadas o ejecutadas con gobiernos anteriores, a pesar de la evolución que ha tenido la movilidad durante estos años.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537 25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

SEGUNDO.- *Se inste al Ayuntamiento de Granada a la suspensión de la ZBE proyectada hasta que no se pongan en marcha medidas que permitan y faciliten la movilidad desde el área metropolitana hacia la ciudad de Granada sin discriminar la procedencia del vehículo."*

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 2025.

Resumen de la deliberación:

Toma la palabra el portavoz socialista dando por reproducido el texto de la moción. Explica que la zona de baja emisiones es un problema muy grave para la ciudadanía en términos de movilidad. Precisamente por eso y por la presión vecinal se ha producido una decisión de atraso del sistema de sanción, seis meses. Añade que esto no resuelve el problema. Con esta moción se está solicitando que se dé más tiempo para que el transporte público llegue a Las Gabias, por ejemplo hasta que avancen las obras del metro.

Seguidamente interviene la portavoz del grupo Vox señalando que esta ley es una ley de imposición ideológica y climática que no piensa en la ciudadanía. Señala que hay cuatro mil seiscientos doce vehículos afectados en Las Gabias que no podrán entrar en Granada. Parece más una medida recaudatoria que otra cosa. Reconoce que hay contaminación en Granada capital pero la prioridad para la gente está en poder acceder a los servicios públicos. Las Gabias no están preparada para atender las demandas de transporte público de los vecinos.

A continuación interviene el portavoz del PP. Tras escuchar las palabras de Vox detecta que falta exponer alternativas. Respecto de la propuesta del PSOE, recuerda que en Granada, en su momento, el PSOE elevó su propuesta sin preguntar a los ayuntamientos cosa que sí ha hecho el gobierno municipal actual y el Consorcio. La zona de bajas emisiones es un compromiso medioambiental cuyo propósito principal es el bienestar y la salud de las personas. Teniendo en cuenta esto, parece que el compromiso del PSOE desaparece cuando no gobierna. Recuerda que esta ley es del Partido Socialista del año 2023 y en ese año el señor Cuenca no hizo nada. En relación a las palabras de Vox indica que los ciudadanos exigen que sus políticos sean más responsables porque no se puede defender una idea con el discurso del miedo; hay que hablar con menos ligereza. Indica que las palabras de Vox son mentira. Para ello procede a dar los datos correctos: La medida que se está implantando afecta a vehículos de más de veinte años si son de diésel y de más de veinticinco años si son de gasolina. En Las Gabias afecta al dieciséis por ciento de los censados en el municipio y a esto hay que restar las excepciones que recoge la norma. Entre ellas están exentos por ejemplo: los cuidadores de personas residentes en Granada, el acceso a los parkings públicos, los coches de discapacitados. Por tanto el muro con los ciudadanos de Las Gabias no existe. Ante la pregunta de si se puede ir a Granada la respuesta es sí pero se debe dejar el coche en un parking público disuasorio. Por tanto, y como conclusión, los vecinos de Las Gabias pueden ir a Granada.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537 25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

En relación a la moción presentada y respecto al primer punto, no se trata de exigir a la Junta sino de darle las gracias ya que gracias al gobierno del PP el metro va a ser una realidad y va a llegar a Las Gabias. Y respecto al segundo apartado de la moción no se puede apoyar porque supone incumplir la ley de 2023 y este gobierno municipal cumple las leyes.

Como réplica, el portavoz del PSOE indica que le sorprende el cambio de discurso del concejal respecto del año pasado. Las excepciones a las que se refiere el portavoz popular fueron aprobadas el viernes pasado por el Ayuntamiento de Granada, por tanto, algo bien habrán hecho presionando porque estas excepciones son el resultado de esa reivindicación ciudadana. Además recuerda que el metro se está haciendo con el dinero del gobierno de España.

El portavoz del PP señala que el retraso en el expediente sancionador de seis meses está bien, pero además el Ayuntamiento de Las Gabias va a hacer algo que no ha hecho el Ayuntamiento de Granada y es fomentar charlas informativas a los ciudadanos. Insiste que el metro es una realidad gracias al gobierno del PP y que la financiación proviene de Europa, no del gobierno de España.

En el turno de cierre de intervenciones toma la palabra de Sra. Alcadesa señalando que el Ayuntamiento de Las Gabias va a ayudar a los ciudadanos para que puedan acogerse a las excepciones mencionadas poniendo a disposición de los mismos los dos registros tanto el de Híjar como del propio Ayuntamiento matriz. Explica que bastará una simple declaración responsable para poder acogerse a la excepción, lo cual demuestra el compromiso del Ayuntamiento de Granada para dar facilidades. Recuerda que cuando el PSOE gobernaba el metro se quedó en Armilla y ahora con un gobierno del PP en la Junta de Andalucía y en el ayuntamiento de Las Gabias se ha presentado el proyecto para que el metro llegue al municipio de Las Gabias. Por último, indica que lo parece claro es que el PSOE bloquea los gobiernos que no son de su signo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 6 votos a favor, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; 12 votos en contra, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; y 2 abstenciones, por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero, D. Jesús Muñoz Sánchez, rechaza la aprobación de esta moción.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

8.- Declaración Institucional del Ayuntamiento de Las Gabias, candidatura Villa Europea del Deporte, compromiso con el deporte local (expediente 2025 37 25000045).

Seguidamente la Sra. Alcaldesa toma la palabra para exponer la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS,
CANDIDATURA VILLA EUROPEA DEL DEPORTE, COMPROMISO CON EL DEPORTE
LOCAL.**

En Las Gabias, el deporte es mucho más que una simple actividad; constituye un pilar fundamental de nuestra identidad y estilo de vida. Valoramos profundamente los múltiples beneficios que el deporte aporta a la salud física y mental de nuestros vecinos, así como su capacidad para fomentar la cohesión social y los valores de trabajo en equipo, disciplina y respeto mutuo.

El Ayuntamiento de Las Gabias quiere manifestar públicamente su firme compromiso con el fomento del deporte como herramienta fundamental para el desarrollo social, el bienestar ciudadano y la promoción de hábitos de vida saludables.

Nuestro municipio cuenta con una sólida trayectoria en la promoción del deporte base, el apoyo a clubes y asociaciones deportivas y la organización de eventos que fomentan la actividad física en todas las edades. Desde nuestras instalaciones deportivas hasta las iniciativas de inclusión, trabajamos para que el deporte sea un pilar esencial en la vida de nuestros vecinos.

El pasado 16 de enero, tuvo lugar la presentación oficial de la Candidatura de la Ciudad a Villa Europea del Deporte 2026, un acto donde tuvo representación la pluralidad de la corporación municipal, clubes deportivos y medios de comunicación para dar a conocer las líneas estratégicas de la candidatura, 6 acciones estratégicas diseñadas para fortalecer el compromiso institucional, mejorar nuestras infraestructuras deportivas, fomentar la participación activa de la ciudadanía y promover los valores del deporte en nuestra comunidad.

Con estas actuaciones, buscamos no solo reforzar nuestra infraestructura, sino también consolidar Las Gabias como un referente deportivo y comprometido con la sostenibilidad y el bienestar físico y emocional de todos sus vecinos. Además, supondrá un impacto en los medios, con una gran repercusión que supondrá un retorno económico a las empresas de nuestro municipio, un incentivo para el turismo deportivo de nuestro municipio que atraerá actividades de alto nivel.

ACES Europe, (Asociación de Capitales y Ciudades Europeas del Deporte) es una organización sin ánimo de lucro con sede en Bruselas que, desde el año 2001, reconoce y premia a aquellas localidades que destacan por su apuesta por el deporte como herramienta de desarrollo social, bienestar y calidad de vida. La Ciudad de Las Gabias pretende optar a dicho reconocimiento como Villa Europea del Deporte para el año 2026, este título de Villa Europea del Deporte está dirigido a municipios de menos de 25.000 habitantes que demuestran un fuerte compromiso con el fomento del deporte para todos, promoviendo hábitos de vida saludables, la inclusión, la educación y valores como la igualdad, el respeto y la convivencia.

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202537 25000046 Fecha: 24/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Para la concesión de este reconocimiento, ACES Europe valora aspectos clave como la calidad de las instalaciones deportivas, los programas de acceso a la actividad física, la participación ciudadana y la implicación de clubes y asociaciones deportivas en la dinamización del deporte local.

La misión de ACES Europe es seguir promoviendo el deporte como una herramienta esencial para mejorar la vida de las personas, destacando el papel de los municipios en la creación de entornos más activos y saludables para sus ciudadanos.

Por todo lo anterior, La Corporación Municipal:

-Declara su compromiso unánime con el Deporte y su promoción en la Ciudad de Las Gabias, así como el apoyo y respaldo institucional a la Candidatura de la Villa Europea del Deporte 2026.

-Reafirma este compromiso y se compromete a seguir invirtiendo en infraestructuras modernas, en programas deportivos accesibles y en eventos y actividades que sitúen a Las Gabias como un referente del deporte a nivel europeo.

- Se compromete a seguir mejorando y ampliando las iniciativas deportivas, trabajando en estrecha colaboración con asociaciones locales, instituciones educativas y entidades deportivas para promover un estilo de vida activo y saludable en Las Gabias.

La Corporación Municipal cree firmemente que el deporte es una vía poderosa para fortalecer los lazos comunitarios, fomentar la convivencia y proyectar nuestra localidad como un destino de calidad para la práctica deportiva. Juntos, haremos que Las Gabias se convierta en un referente del deporte en Europa."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 2025.

Resumen de la deliberación:

Toma la palabra el concejal de Deportes agradeciendo el apoyo de toda la corporación a la declaración y a la candidatura. El concejal procede a leer la declaración:

"En Las Gabias, el deporte es mucho más que una simple actividad; constituye un pilar fundamental de nuestra identidad y estilo de vida. Valoramos profundamente los múltiples beneficios que el deporte aporta a la salud física y mental de nuestros vecinos, así como su capacidad para fomentar la cohesión social y los valores de trabajo en equipo, disciplina y respeto mutuo.

El Ayuntamiento de Las Gabias quiere manifestar públicamente su firme compromiso con el fomento del deporte como herramienta fundamental para el desarrollo social, el bienestar ciudadano y la promoción de hábitos de vida saludables.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Nuestro municipio cuenta con una sólida trayectoria en la promoción del deporte base, el apoyo a clubes y asociaciones deportivas y la organización de eventos que fomentan la actividad física en todas las edades. Desde nuestras instalaciones deportivas hasta las iniciativas de inclusión, trabajamos para que el deporte sea un pilar esencial en la vida de nuestros vecinos.

El pasado 16 de enero, tuvo lugar la presentación oficial de la Candidatura de la Ciudad a Villa Europea del Deporte 2026, un acto donde tuvo representación la pluralidad de la corporación municipal, clubes deportivos y medios de comunicación para dar a conocer las líneas estratégicas de la candidatura, 6 acciones estratégicas diseñadas para fortalecer el compromiso institucional, mejorar nuestras infraestructuras deportivas, fomentar la participación activa de la ciudadanía y promover los valores del deporte en nuestra comunidad.

Con estas actuaciones, buscamos no solo reforzar nuestra infraestructura, sino también consolidar Las Gabias como un referente deportivo y comprometido con la sostenibilidad y el bienestar físico y emocional de todos sus vecinos. Además, supondrá un impacto en los medios, con una gran repercusión que supondrá un retorno económico a las empresas de nuestro municipio, un incentivo para el turismo deportivo de nuestro municipio que atraerá actividades de alto nivel.

ACES Europe, (Asociación de Capitales y Ciudades Europeas del Deporte) es una organización sin ánimo de lucro con sede en Bruselas que, desde el año 2001, reconoce y premia a aquellas localidades que destacan por su apuesta por el deporte como herramienta de desarrollo social, bienestar y calidad de vida. La Ciudad de Las Gabias pretende optar a dicho reconocimiento como Villa Europea del Deporte para el año 2026, este título de Villa Europea del Deporte está dirigido a municipios de menos de 25.000 habitantes que demuestran un fuerte compromiso con el fomento del deporte para todos, promoviendo hábitos de vida saludables, la inclusión, la educación y valores como la igualdad, el respeto y la convivencia.

Para la concesión de este reconocimiento, ACES Europe valora aspectos clave como la calidad de las instalaciones deportivas, los programas de acceso a la actividad física, la participación ciudadana y la implicación de clubes y asociaciones deportivas en la dinamización del deporte local.

La misión de ACES Europe es seguir promoviendo el deporte como una herramienta esencial para mejorar la vida de las personas, destacando el papel de los municipios en la creación de entornos más activos y saludables para sus ciudadanos.

Por todo lo anterior, La Corporación Municipal:

-Declara su compromiso unánime con el Deporte y su promoción en la Ciudad de Las Gabias, así como el apoyo y respaldo institucional a la Candidatura de la Villa Europea del Deporte 2026.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

-Reafirma este compromiso y se compromete a seguir invirtiendo en infraestructuras modernas, en programas deportivos accesibles y en eventos y actividades que sitúen a Las Gabias como un referente del deporte a nivel europeo.

- Se compromete a seguir mejorando y ampliando las iniciativas deportivas, trabajando en estrecha colaboración con asociaciones locales, instituciones educativas y entidades deportivas para promover un estilo de vida activo y saludable en Las Gabias.

La Corporación Municipal cree firmemente que el deporte es una vía poderosa para fortalecer los lazos comunitarios, fomentar la convivencia y proyectar nuestra localidad como un destino de calidad para la práctica deportiva. Juntos, haremos que Las Gabias se convierta en un referente del deporte en Europa”.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa agradeciendo a todos los concejales su apoyo a esta declaración institucional. Indica que para el municipio de Las Gabias es una fortuna contar con grandes instalaciones deportivas, públicas y privadas, como por ejemplo el campo de golf o el campo de tiro. En su pretensión está fomentar e impulsar el deporte para que Las Gabias se diferencie del resto y por esa razón es positivo concurrir a este reconocimiento. También quiere desear suerte al Ayuntamiento de Atarfe porque también presenta su candidatura y no se compite con él. En definitiva, lo que se pretende conseguir es que Granada destaque por las instalaciones y por la forma de practicar y gestionar el deporte. Por último, la Sra. Alcaldesa agradece el trabajo realizado por la Concejalía y por todo el área de deportes.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero, D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

-Declarar su compromiso unánime con el Deporte y su promoción en la Ciudad de Las Gabias, así como el apoyo y respaldo institucional a la Candidatura de la Villa Europea del Deporte 2026.

-Reafirmar este compromiso y se compromete a seguir invirtiendo en infraestructuras modernas, en programas deportivos accesibles y en eventos y actividades que sitúen a Las Gabias como un referente del deporte a nivel europeo.

- Comprometerse a seguir mejorando y ampliando las iniciativas deportivas, trabajando en estrecha colaboración con asociaciones locales, instituciones educativas y entidades deportivas para promover un estilo de vida activo y saludable en Las Gabias.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

La Corporación Municipal cree firmemente que el deporte es una vía poderosa para fortalecer los lazos comunitarios, fomentar la convivencia y proyectar nuestra localidad como un destino de calidad para la práctica deportiva. Juntos, haremos que Las Gabias se convierta en un referente del deporte en Europa.”

9.- Dación de cuentas del Informe definitivo de control financiero relativo al PACF_2024 "ANÁLISIS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PLAN DE ACCIÓN (2021-2023)"(expediente 2025 32 25000046).

Visto el expediente nº 2025 32 25000046, relativo al Plan Anual de Control Financiero 2024 "ANÁLISIS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PLAN DE ACCIÓN." de la Concejalía de Hacienda.

Visto el contenido del informe definitivo de control financiero emitido por el Interventor Municipal en fecha 10/03/2025, sobre la materia objeto del expediente.

Considerando lo dispuesto Artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. "Destinatarios de los informes".

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece la dación de cuentas al Pleno del informe como punto independiente del Orden del Día.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del informe de la Intervención Municipal.

10.- Dación de cuentas de la liquidación del presupuesto 2024 (expediente 2025 32 25000057).

Visto el expediente nº 2025 32 24000057 "LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024" de la Concejalía de Hacienda.

ACTA

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202537 25000046
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35	Fecha: 24/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Visto el contenido del informe de Intervención de fecha 21/03/2025 y el Decreto nº 2025/614, de fecha 24/03/2025, por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2024, cuyo tenor literal es:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2.024, conocido el preceptivo informe de la Intervención evacuado en relación con el mencionado expediente el día 21 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.024, cuyo resumen a fin del citado ejercicio, es el siguiente:

- Remanente de Tesorería:

1. (+) Fondos líquidos.....	3.444.237,79 euros.
2. (+) Derechos pendientes de cobro.	8.049,914,07 euros.
3. (-) Obligaciones pendientes pago	1.944.264,98 euros.
• Exceso de financiación afectada	843.724,93 euros.
• Saldos de dudoso cobro	5.291.754,57 euros.
* Remanente Tesorería para gastos genera- les	3.251.435,89 euros.

- Resultado presupuestario ajustado: 1.367.842,49 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.bis del TRLRHL, del importe de dudoso cobro.

CUARTO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de la liquidación del Presupuesto Municipal para 2024.

11.- Dación de cuentas de la modificación del Plan anual de control financiero de los ejercicios 2024-2025 (expediente 2024 32 24000142).

El régimen de control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202537 25000046
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35	Fecha: 24/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Local (RCIL) se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal. Con este efecto, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con el fin de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local lo tiene que ejercer el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

En relación al control financiero, el artículo 31 del RCIL establece que anualmente la Intervención elaborará un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

De acuerdo con los artículos 29, 31, 32 y 40 del RCIL, el control permanente se clasifica en:

- Control permanente no planificable:

Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor, que se realizan con carácter previo a la adopción de los actos administrativos, y que se tienen que efectuar en el momento y en las condiciones que establezca la norma, por lo tanto, no son susceptibles de planificación y no se tienen que incluir en el PACF.

- Control permanente planificable:

- Obligatorio: Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor sin determinar el momento concreto de realización, y que, por lo tanto, son susceptibles de planificación y se tendrán que incluir en el PACF.
- Seleccionable: Actuaciones que el órgano interventor seleccionará anualmente en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se quieran conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, y que se tendrán que incluir en el PACF.

En cumplimiento de lo requerido por el artículo 31 de RCIL, la Intervención Municipal en fecha 02/12/2024 elaboró el Plan anual de control financiero de los ejercicios 2024-2025, que recoge las actuaciones de control permanente planificables y de cada una de las auditorías, así como de control financiero de subvenciones a realizar, si procede, durante el mencionado ejercicio, sin perjuicio de las modificaciones que sean procedentes realizar a lo largo del mismo.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2024, por el cual se da cuenta del Plan anual de control financiero de los ejercicios 2024-2025 elaborado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2024 32 24000142).

Visto el contenido del artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se Regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, que en su apartado cuarto dispone:

“4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202537 25000046 Fecha: 24/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

Visto el apartado sexto del propio Plan, que determina:

“6. MODIFICACIÓN DEL PLAN. La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. Pudiéndose iniciar y realizar los trabajos de control financiero con anterioridad a la comunicación al Pleno de la modificación del PACF.”

Vista la modificación del Plan anual de control financiero de los ejercicios 2024-2025, realizada por la Intervención Municipal en fecha 11/03/2025.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado la Modificación del Plan Anual de Control Financiero de los ejercicios 2024-2025, que se detalla a continuación:

1.1.1. Actuaciones seleccionadas

Para realizar la evaluación de riesgos se han tomado en consideración diversos factores tales como, el modelo de control adoptado por esta Corporación, los resultados de actuaciones de control interno anteriores, el volumen de presupuesto gestionado, así como la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar, y la formación y disponibilidad del personal adscrito al servicio de intervención.

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente y analizadas las áreas de riesgo, se propone realizar las siguientes actuaciones, en el Ayuntamiento (si bien, se podrán extender a otras materias contenidas en el informe sobre evaluación de riesgos contenido en el presente expediente, en función de la disponibilidad del personal del área):

- a) Análisis de desarrollo e implantación Plan de acción.
- b) Análisis evento obra teatral “Pensionistas”.
- c) Falta de inicio expedientes de contratación.
ERP/Jardinería/Ayuda a domicilio/Servicios deportes.

Resultando corregido el anexo I, con el siguiente cuadro:

ANEXO I

RESUMEN ACTUACIONES PACF [2024-2025]			
ENTE	ACTUACIÓN	TIPO	MEDIOS
AYUNTAMIENTO	2.1.1_La auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros	Obligatoria	Recursos Ajenos

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

	contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013		
AYUNTAMIENTO	2.2.1_El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
AYUNTAMIENTO	2.2.2_La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413)	Obligatoria	Recursos propios
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR	2.1.1_La auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR	2.2.1_El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
AYUNTAMIENTO	Análisis de desarrollo e implementación Plan de Acción.	Seleccionable	Recursos propios
AYUNTAMIENTO	Análisis evento obra teatral "Pensionistas".	Seleccionable	Recursos propios
AYUNTAMIENTO	Falta de inicio Expedientes de Contratación. ERP/Jardinería/ Ayuda a domicilio/Servicios deportes.	Seleccionable	Recursos propios

12.- Dar cuenta del Decreto 2025/00331 de 19 de febrero, de la Alcaldía, por el que se modifican las competencias de la Junta de Gobierno Local y se refunden las distintas resoluciones dictadas sobre la materia (expediente 2023 37 23000113).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta del Decreto 2025/00331 de 19 de febrero, de la Alcaldía, por el que se modifican las competencias de la Junta de Gobierno Local y se refunden las distintas resoluciones dictadas sobre la materia, y dejar sin efecto el resuelvo SEGUNDO del Decreto 2023/01617 de 20 de junio y los Decretos 2024/00422, de 16 de febrero y 2024/01815 de 19 de julio, de la Alcaldía.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Quedando los asistentes enterados.

13. – Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 00328 de 19 de febrero de 2025 hasta el 00631 de 24 de marzo de 2025 (expediente 2025 37 25000046).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2025/00328 de 19 de febrero de 2025 hasta el 2025/00631 de 24 de marzo de 2025.

Quedando los asistentes enterados.

14.- Asuntos de urgencia.

No se presentan.

15.- Ruegos y preguntas.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

No hubo.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D^a. Fuensanta Ros Cantarero, pregunta por el estado de las compuertas del paseo de Híjar. Señala que hay un acuerdo por el que el Ayuntamiento se compromete a conservarlas y pregunta que va a hacer el Ayuntamiento al respecto.

Pregunta número 2, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D^a. Fuensanta Ros Cantarero, pregunta por la situación de la subvención de 50.000 euros que el Ayuntamiento iba a conceder a la Comunidad de Regantes.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, pone de manifiesto el informe del interventor sobre control interno que reitera los incumplimientos del Ayuntamiento en los años 2021-2022 y 2023.

El portavoz de grupo PP, en respuesta a la primera pregunta de Vox señala que son

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

concedores de la situación de las compuertas y se está analizando el acuerdo indicado por la concejala de VOX para ver su alcance. Si llegan a la conclusión de que son competentes procederán a realizar los arreglos oportunos. En cuanto al punto del informe de control financiero del interventor indica que le valen todos los informes y que no oculta nada. Agradece el trabajo del Interventor y de su área y que actuará en consecuencia para regularizar las deficiencias detectadas. Por ahora se han dirigido a cada área gestora para que se pronuncien al respecto y en todo momento se va a trabajar con transparencia y con decencia.

Por último, la Sra. Alcaldesa en relación a la subvención a la Comunidad de Regantes explica que de los informes técnicos se desprende que se trata de una competencia impropia del Ayuntamiento en materia de Agricultura por lo que se tiene que solicitar autorización a la Consejería competente y al órgano de tutela financiera, lo cual está en trámite. En cuanto al informe de control permanente de la Intervención señala que en el pleno de abril traerá el Plan de Acción que es competencia del Alcaldía. Recuerda que el Interventor hace un plan de control financiero cada año lo que parece desconocer el portavoz del PSOE o bien es que no se ha leído el informe.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

**LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas**

**LA VICESECRETARIA
Fuensanta Navarro Pavón**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

**DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 4 CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025 EN
SOPORTE AUDIVISUAL.**

No se realiza por incidencia técnica, error en dispositivo de grabación.

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero

Ubicación

Versión NTI

Identificador

Órgano

Fecha Captura

Origen

Estado Elaboración

Nombre Formato

Tipo Documental

Fecha del Acta

Fecha Aprobación Acta

Algoritmo cifrado

Hash Documento

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2025-04, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

**LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 06/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2025 07:37:35

EXPEDIENTE :: 202537
25000046
Fecha: 24/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90011C87A00J8I6H3C3C2F9

